

El Ayuntamiento licita la conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado viario de Sevilla

El Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado, en Junta de Gobierno celebrada el pasado jueves 3 de mayo de 2012, las bases para adjudicar la conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario.

Se ha considerado un modelo de gestión de conservación que permitirá la creación de 128 empleos fijos cualificados y que supondrá una inversión aproximada de 48 millones de euros.

Dicho modelo divide la ciudad en seis lotes:

- **LOTES 1, 2, 3 y 4. DISTRITOS.**
 - Lote 1: Distritos de Casco Antiguo, Triana, Los Remedios y Macarena.
 - Lote 2: Distritos de Bellavista – La Palmera, Sur, Nervión y Cerro Amate.
 - Lote 3: Distritos Norte y San Pablo.
 - Lote 4: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- **LOTES 5 y 6. PARQUES Y ZONAS FORESTALES O EXTENSIVAS DE LA CIUDAD.**
 - Lote 5: zonas forestales y de carácter extensivo de los distritos Triana, Bellavista-La Palmera, Casco Antiguo, Norte y Macarena en la ciudad de Sevilla.
 - Lote 6: zonas forestales y de carácter extensivo de los distritos Este-Alcosa-Torreblanca y Sur de la ciudad de Sevilla.

El plan, elaborado por la Delegación municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, afecta a 180.000 árboles y 700 Hectáreas de Parques y zonas verdes, de las cuales 300 se han incorporado bajo el gobierno del actual Alcalde, Juan Ignacio Zoido.

La conservación de parques y zonas verdes de distritos

Comprende el conjunto de labores obligatorias que han de realizarse para conservar los elementos vegetales de las zonas verdes en perfecto estado ornamental y que supone:

1. **Riegos de las zonas verdes y elementos vegetales** mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas y cubas o cisternas según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona. La empresa adjudicataria deberá contar con los elementos complementarios adecuados en las situaciones de deficiencias en los sistemas generales o restricciones de sequía y dotar a las zonas verdes del agua suficiente para evitar su decaimiento. En la ejecución de estas tareas el Ayuntamiento ha puesto especial

énfasis en el uso racional del agua y el funcionamiento adecuado de la red de riego, de forma que no se produzcan pérdidas de agua en bocas de riego, en la descarga de aspersores o por cualquier otro motivo.

2. Abonados, enmiendas y aportes de sustratos.

Abonados minerales y orgánicos, enmiendas y aportes de sustratos a realizar de forma periódica, ya sean de fondo o de superficie, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia.

Las labores de abonados, enmiendas y aportes de sustratos se realizarán en:

- Céspedes, praderas y cubiertas vegetales.
- Macizos de flor y herbáceas.
- Arbustos y setos.
- Árboles.
- Plantaciones.

Los trabajos de abonados, enmiendas y aportes de sustratos requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos, restringiendo el uso de abonos químicos a situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia del suelo o para recuperar extracciones y pérdidas por mineralización o lixiviación.

3. Entrecavados y escardas.

La limpieza de malas hierbas se hará cuando estas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento y las agruparemos en: escardas manuales, escardas químicas y entrecavados.

4. Mantenimiento y reposiciones de céspedes, praderas y cubiertas vegetales.

Contempla todos los trabajos a realizar y tratamientos a emplear en los céspedes y praderas, diferenciándose cada tipo de superficie en función del nivel de mantenimiento.

Se concretan en las siguientes labores: riegos, siegas, perfilado de praderas, aireado y escarificado, recebado, abonado y enmiendas, renovación de praderas.

5. Mantenimiento del arbolado, arbustos y palmeras.

Las labores que se deberán realizar sobre el arbolado son las siguientes:

- Riego
- Entrecavados y escardas
- Abonados y enmiendas
- Poda
- Apeos
- Recogida de frutos

Las actuaciones de poda irán encaminadas a cubrir los siguientes objetivos:

- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Realizar todos los trabajos de poda que sean necesarios para controlar la seguridad de los usuarios.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.
- Eliminar las ramas secas.
- Eliminar los brotes de cepa y chupones.
- Eliminar las ramas y follaje afectado por plagas y enfermedades.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes basadas en la eliminación de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.).

- Se podarán, en primer lugar, las ramas enfermas, dañadas o secas.
- La eliminación de ramas vivas y sanas se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas

El procedimiento a seguir en caso de apeo de árboles secos, peligrosos o en deficiente estado, es el siguiente:

- Detección del árbol seco, peligroso o en deficiente estado.
- Comunicación al Servicio Técnico de Parques y Jardines mediante informe y documentación fotográfica.
- Autorización por parte del Servicio Técnico de Parques y Jardines.
- Señalización y vallado de la zona.
- Tala del árbol seco, peligroso o en deficiente estado, tras la solicitud y posterior obtención de los pertinentes permisos.
- Retirada de los restos vegetales y limpieza de la zona.
- Extracción del tocón o rebaje del mismo, si no fuera posible su extracción.

Recogida de frutos.

La recogida de frutos en todas las zonas verdes se realizará antes de que se produzca la caída de los mismos.

PALMERAS.

- Poda.

Se entiende como poda de palmeras, la eliminación de palmas, hijuelos, inflorescencias e infrutescencias, evitando el desprendimiento de hojas que podrían causar daños a las personas y bienes. Se procurará:

- Descargar de peso aquellas palmeras con riesgo de caída o rotura.
- Hacer que la palmera sea menos vulnerable a incendios.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Eliminar hojas afectadas por plagas o enfermedades.
- Facilitar la aplicación de productos fitosanitarios.
- Adecuar al individuo a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.

Si durante el periodo que dure la conservación de la zona verde, se observaran hojas picadas, el adjudicatario estará obligado a eliminarlas en el momento que se detecte. Así mismo cualquier indicio de la presencia del Picudo deberá ser comunicado de inmediato a la dirección facultativa.

Es obligación por parte del adjudicatario, la desinfección de las herramientas en el paso de una palmera a otra

6. Plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos y herbáceas. Trasplantes.

Supone la plantación de especies vegetales, árboles, arbustos, herbáceas anuales y perennes y la sustitución de las que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo

Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie, variedad y tamaño que indique el Servicio Técnico de Parques y Jardines

Árboles y palmeras.

Se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados y que marque el Servicio Técnico de Parques y Jardines, en que se considere necesario un cambio

7. Sanidad vegetal.

Tiene como objetivo mejorar el estado sanitario de las zonas verdes y mantener un equilibrio estable del mismo.

Para ello no solo tendrán en cuenta los tratamientos fitosanitarios encaminados a controlar las enfermedades y plagas detectadas, sino que establecerán estrategias que mejoren la resistencia natural de los elementos verdes empleando adecuados métodos de gestión de suelo, agua y vegetación así como para mantener bajo control las poblaciones de plagas mediante el empleo de lucha integrada y biológica.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO EN EL CASO DEL PICUDO ROJO (*Rhychophorus ferrugines Olivier*) EN PALMERAS.

Dada la relativamente reciente aparición de la especie en la ciudad de Sevilla, la importancia cultural y paisajística de las palmeras para la misma y la gravedad que supondría la extensión de la plaga, es preciso tomar medidas especiales encaminadas a su

prevención y el control debiendo regirse por el Decreto 77/2010 de 23 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Inspección. Según protocolo que se establezca se llevará a cabo un mínimo de 2 inspecciones anuales, con un equipo entrenado para ello. Se realizará sobre las Phoenix canarienses machos existentes en cada sector.

En caso de detectar niveles 1, 2 ó 3 de infección el protocolo a seguir será:

Comunicar inmediatamente al Servicio de Parques y Jardines para dar traslado a la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Si se confirma la sintomatología positiva:

- Detección con niveles 2 ó 3, se procederá de forma inmediata a tratamiento, en caso de ataques iniciales.
- En caso de penetración del insecto en niveles cercanos a la yema y el saneamiento no sea efectivo, se procederá a la eliminación.

Al llevar a cabo la retirada de material de poda de ejemplares afectados o palmera eliminada, se procederá según pautas establecidas en el Anexo V del Decreto 77/2010 de 23 de marzo.

Tratamientos preventivos. Una vez detectada la plaga, se procederá en base al Protocolo establecido por la Junta de Andalucía, en Decreto que se puede resumir en los siguientes puntos:

Tratamientos foliares, tras la poda o cualquier actuación que ocasione heridas en el tejido.

En las nuevas plantaciones o trasplante. Cada 45/60 días una vez se detecten individuos en las palmeras colindantes.

Las aplicaciones se pueden realizar mediante pulverización, mojando abundantemente el cogollo o inyección al tronco. También es conveniente tratar el estípite cuando no esté bien limpio y queden restos de vainas foliares.

Tratamientos mediante endoterapia.

Varias inyecciones al tronco, permiten conducir la materia activa aplicada hasta la copa, como consecuencia de una traslocación del producto llegando a alcanzar una persistencia del tratamiento de seis meses. En este caso con dos aplicaciones anuales queda cubierto el ejemplar tratado.

Podas y otras prácticas culturales.

Evitar realizarlas en género Phoenix. En caso de tener que actuar en este sentido se cortarían sólo las hojas secas o las que molesten al paso de peatones, evitando podas severas, no cepillando estípite ni deshijar ejemplares multicaules y realizándolas en el período comprendido entre 15 de noviembre a 15 de febrero.

El traslado y gestión de restos de poda de palmera, deben llevarse a cabo de modo que no supongan riesgo adicional de infección.

Nuevas plantaciones. No se recomienda utilizar en plantaciones ejemplares del género Phoenix tanto nacionales como importadas. En caso de trasplante o nueva plantación, se exigirá Pasaporte Fitosanitario y realizar tratamiento fitosanitario con los productos recomendados en el momento por la Consejería de Agricultura.

Corta y destrucción.

Se seguirán las directrices del Decreto 77/2010 y el propietario deberá depositar los restos en un lugar autorizado para este fin.

8. **Conservación** de bancos, pérgolas, elementos cerámicos cerramientos, puertas, verjas, elementos de protección, cartelera, señalización y mobiliario urbano en general.

En el primer mes del contrato la empresa adjudicataria junto al Servicio Técnico de Parques y Jardines realizará un inventario de los elementos de estas características que no se incluyen en otros Pliegos de Mantenimiento del Ayuntamiento de Sevilla y que se encuentren en las zonas verdes, comprendiendo

- Cerramientos de tela metálica y todos sus componentes.
- Bancos.
- Pérgolas.
- Elementos cerámicos.
- Verjas y barandillas de todo tipo y material.
- Puertas, barreras y elementos de control de accesos.
- Bolardos, talanqueras, palenques y vallas.
- Otros elementos de control y cerramiento.
- Puentes y pasarelas ornamentales.
- Armarios de puntos de abastecimiento.
- Carteles informativos y de señalización.
- Mobiliario en general.

Con el objetivo de que los trabajos a realizar mantengan el mobiliario en general en perfecto estado para que cumplan su función adecuadamente.

Las labores de conservación deben ir encaminadas a:

- Control de la seguridad de cada uno de los elementos y su instalación.
- Limpieza de todos los elementos, incluso eliminación de pintadas.
- Conservación en buen estado sus componentes.

Estos elementos deben conservarse en cuanto a sus materiales, estructuras e instalación respetando sus diseños y sus materiales de origen.

Mantenimiento preventivo.

Supone las siguientes operaciones:

- Verificación del estado de cada elemento.
- Limpieza general, eliminación de restos, desechos y pintadas.
- Engrasado de uniones y fijaciones de todos los componentes y anclajes.
- Verificación de la seguridad de los elementos.

Mantenimiento correctivo.

Se ejecutará en el tiempo y forma que señale Parques y Jardines.

- Se realizará durante la vigencia del contrato y de forma inmediata la limpieza de pintadas mediante equipos de presión, disolventes especiales o bien procediendo al pintado de las mismas en cualquiera de los elementos incluidos en este apartado. En este último caso será previa autorización de la Dirección Facultativa.
- Se procederá al pintado de los elementos incluidos en este apartado, conforme a un programa que se establezca previa aprobación por parte de la Dirección Facultativa.
- En todas las reparaciones y/o sustituciones de los elementos de este apartado, las piezas utilizadas deben ser originales de idénticas características al elemento a reparar.
- Reposición de partes dañadas, rotas o defectuosas.
- Reposición de componentes estructurales defectuosos.
- Reparación de las uniones y fijaciones defectuosas.
- La empresa deberá contar desde el inicio del contrato con los servicios especializados necesarios para el control y mantenimiento de los diferentes sistemas.

9. Conservación de infraestructuras viarias: zonas alberadas, terrazas, pavimentos y zonas estanciales.

Los elementos a considerar en este apartado son todos los que forman la infraestructura viaria y estancial así como las superficies de las zonas deportivas no regladas y de juegos infantiles existentes en las zonas verdes.

- Viales.
- Plazas.
- Bulevares arbolados
- Zonas estanciales.
- Zonas infantiles: Juegos infantiles acotados o no.
- Zonas deportivas no regladas.
- Zonas de ocio.
- Carril – bici a su paso por zonas verdes.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- La reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.

- Una rápida evacuación de las aguas superficiales procedentes de precipitaciones, áreas vecinas situadas en cotas superiores y riegos.
- La realización de labores encaminadas a eliminar la acumulación de aguas, charcos, blandones, etc.
- Evitar, con las actuaciones de mantenimiento, la invasión de otros materiales.
- Evitar la ascensión de aguas subterráneas por capilaridad.

ZONAS DE JUEGOS INFANTILES, DE OCIO Y DEPORTIVAS NO CONSERVADAS POR EL I.M.D.

Estas zonas tendrán un tratamiento especial en cuanto a la limpieza y mantenimiento debido a su uso intensivo y al tipo de usuarios.

Las labores de conservación comprenderán:

Una vez al día limpieza de los residuos y basuras que aparezcan en las zonas infantiles y deportivas, independientemente de su procedencia. Esta labor consistirá en el barrido de toda la zona, retirada de residuos sólidos, la recogida de papeleras y/o contenedores y la eliminación de malas hierbas, retirando todos los residuos de forma inmediata.

Quincenalmente se procederá al baldeo de la superficie amortiguadora, ya sea sintética o de áridos y a la recogida de estos en el entorno de los areneros hasta una distancia de 10 m.

Mensualmente se incluirán todos los trabajos necesarios para mantener la seguridad de los juegos, como ajuste de las piezas de unión, revisión de cadenas de columpios (incluye tornillería, escuadras y otras pequeñas piezas con cargo al adjudicatario). También se realizará el aireado, esponjamiento y desinfección de áridos.

Anualmente se realizará la pintura de todas las áreas así como la sustitución y aportación de áridos y una revisión, estructural y de cimientos con la comprobación mediante los ensayos correspondientes de la seguridad, higiénicos y elasticidad de suelos de seguridad

CONSERVACIÓN DE ZONAS HABILITADAS PARA PERROS. DESCRIPCIÓN.

En este apartado quedan incluidos todos los recintos habilitados para el esparcimiento canino que se localicen en cualquiera de las zonas de conservación en los que se llevaran a cabo labores de limpieza y desinfección

10. Conservación de sistemas de riego y fuentes de beber.

Comprendiendo la conservación, mantenimiento, gestión, control y supervisión del funcionamiento de las infraestructuras de riego, fuentes de beber, incluso abastecimientos de agua potable de los edificios/buhardillas de uso del Servicio de Parques y Jardines y de las fuentes de agua potable

11. Conservación de redes de drenaje, recogida y evacuación de pluviales.

12. Conservación de edificios e instalaciones.

GESTIÓN ESPECÍFICA DEL ARBOLADO VIARIO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Supone la conservación del arbolado y palmeras de viario municipal, incluyéndose todos los árboles y palmeras ubicadas en calles, plazas, zonas ajardinadas, rotondas y espacios de regulación de tráfico municipales

2. REPARACIÓN DE ALCORQUES.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la reparación inmediata de todos los alcorques que hayan sido dañados por motivos de la extracción de la tronca u otros trabajos de mantenimiento y a la reconstrucción de aquellos alcorques que presenten las anomalías tales como bordillos rotos, levantados, desplazados, con falta de alguno de sus componentes, etc. Se acondicionarán siempre con los mismos materiales que presenten

3. LABORES ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA.

Comprende el conjunto de labores obligatorias que se han de realizar para mantener libre de residuos y elementos orgánicos e inorgánicos, incluidos los excrementos caninos, tanto la superficie en que se encuentran los elementos vegetales como el árbol o los arbustos asociados a éste.

RECOGIDA DE LA NARANJA AMARGA

La empresa adjudicataria acometerá la recogida de la naranja en calles, plazas y espacios ajardinados públicos y en conservación por el Servicio de Parques y Jardines

GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES SINGULARES Y NOTABLES.

Dentro de las zonas verdes, y arbolado viario existe un número de árboles de especial interés a los que se les pretende dar un tratamiento especial e individual.

Estos ejemplares arbóreos deben ser inventariados y estudiados individualmente al principio del contrato de manera que se obtenga el conocimiento de sus necesidades particulares para conservarlos y protegerlos adecuadamente asegurando así su futuro y el del patrimonio arbóreo de nuestra ciudad como

- Árboles con carácter histórico.
- Árboles de envergadura o longevidad especial.
- Árboles que forman parte fundamental del paisaje urbano y que por sus características deben ser protegidos.
- Árboles que presentan singularidad en cuanto a especie o por ser representativos de su especie.

GESTIÓN ESPECÍFICA DE LAS DOS ÁREAS FORESTALES.

Además de lo especificado en los puntos anteriores para las áreas generales de conservación, para estas áreas el conjunto de labores obligatorias que han de realizarse se desglosa como sigue:

1. ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE UN PLAN TECNICO DE ORDENACIÓN.
2. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y REPOBLACIONES.
3. PLAN DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS.

Las actuaciones del Plan de Ordenación deberán asegurar la protección, conservación e integridad de la diversidad biológica (flora y fauna) y del conjunto de los ecosistemas, procurar su restablecimiento cuando sea preciso, conservar el paisaje y mantener la calidad del aire y del agua (subterránea y superficial), y preservar el equilibrio en el desarrollo de las diversas actividades (mantenimiento, educativas, investigación, etc.) con la buena conservación del medio natural

Objetivos de los tratamientos selvícolas a desarrollar:

- Renovación de la masa arbórea, eliminación de los pies secos, defectuosos, bajo tendido eléctrico, sin viabilidad, o cuya competencia dificulte el desarrollo de especies de mayor rango ecológico.
- Regulación de la densidad de arbolado para obtener una masa equilibrada y con buen estado fitosanitario.
- Control del estado sanitario de la masa, eliminando posibles focos de infección.
- Mejora de la biodiversidad ecológica con las labores de mantenimiento.
- Establecimiento nichos de refugio, alimento y cría para la fauna.
- Control de la erosión mediante el tratamiento de la cubierta vegetal.
- Disminución del riesgo de incendios forestales en el monte, mediante la eliminación de la continuidad vertical y horizontal de los combustibles en las áreas cortafuegos, fajas auxiliares y en aquellas zonas donde el exceso de combustible vegetal lo haga necesario. Para ello se realizarán desbroces selectivos y siegas, se mantendrá una adecuada densidad de arbolado realizándose cortas y resalveos, y se harán podas de resubido en los árboles que permanezcan.

Estos tratamientos, que se incluirán en el Plan de Ordenación, comprenden:

1. Programación *de las podas* (conformación, revitalización, terapéutica, etc.). Se establecerá un programa de podas por especie, atendiendo a sus características específicas, incluyendo la limpieza de ramas secas y resubidos.
2. Programación *de los aclareos, claras y resalveos*, que se fundamentarán, según la estructura de masa establecida por el Plan de Ordenación en las diferentes zonas, en la selección de pies dominados enfermos o peligrosos y en la regulación de la densidad de vegetación.
3. *Trabajos de apeos*, fundamentalmente se llevarán a cabo cortas de policía y pies secos. Solo se deberán extraer los tocones de árboles talados y realizar tratamiento químico del suelo, en caso de enfermedades en el sistema radicular, con productos y dosis aprobados por el Servicio Técnico de Parques y Jardines.
4. *Mejora de la cubierta vegetal y plantaciones*: Se harán con distintos objetivos:
 - a. Mejora y aumento de la biodiversidad.

- b. Aumento de zonas de refugio y alimentación para la fauna.
- c. Control de la erosión.
- d. Aumento de la densidad del arbolado en zonas donde allí se requiera o donde la regeneración natural sea dificultosa.
- e. Cambio de especies inadecuadas presentes en la zona.

5. *Programa de desbroce y siega.*

Plan de defensa contra incendios forestales.

GESTIÓN DE LOS RESTOS VEGETALES

Restos procedentes de las labores de poda y apeos.

Los residuos procedentes como consecuencia de los trabajos de poda de cualquier índole se retirarán de forma inmediata y no deberán permanecer en las aceras o lugar donde se sitúen sin ser retirados, más de 24 horas.

Según determinación de los técnicos municipales los restos procedentes de poda serán trasladados a la planta de compostaje, una vez triturados mediante máquina de tipo desfibradora o desgarradora, en el volumen y con las características que aquella señale.

Las condiciones para ser admitidos en la planta de compostaje es que los residuos vegetales deberán ser frescos, es decir, como máximo se habrán extraído o cortado una semana antes, y en ningún caso presentarán síntomas de iniciarse en ellos fermentaciones y podredumbres. No se admitirá ningún tipo de contaminación con materiales inertes (bolsas, botes, etc.).

En el caso de ramas gruesas o fuertes, una vez limpias de ramas finas y troceados o no, se trasladarán, al igual que en el caso anterior, al lugar designado por el Servicio Técnico de Parques y Jardines. Los restos vegetales destinados a desfibradora no podrán exceder generalmente los 15 cm. de diámetro.

GESTIÓN DE LA FAUNA Y SUS INSTALACIONES. DESCRIPCIÓN.

Desde el Servicio de Parques y Jardines, se considera que la protección y puesta en valor de la fauna existente en las zonas verdes es fundamental para una excelencia en la conservación, además que la presencia de fauna contribuye notablemente al ornato y la singularidad de estos espacios, por lo que es un objeto mas del contrato, el de conservar tanto la fauna introducida como la fauna natural. En todo momento se cumplirá lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la alimentación de animales en los espacios públicos, sobre todo para evitar la proliferación excesiva de palomas.

Se pueden describir los siguientes grupos:

- Anátidas y otras aves acuáticas.
- Fauna doméstica en general.
- Otros animales de la fauna natural.

INSPECCIONES Y CONTROL DEL SERVICIO

Los trabajos correspondientes a todas estas áreas deben coordinarse semanalmente entre la empresa que resulte adjudicataria y los directores de obra de cada contrato del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Los controles se realizarán de tres formas:

- Control diario de los recursos asignados por la empresa:
En cualquier momento del día el director de la conservación de cada sector podrá tener acceso mediante aplicación informática a listado diario de recursos tanto materiales como humanos disponibles en el mismo y a la ubicación exacta de los vehículos de transporte y de carga existentes en el sector.
- Relación de materiales, servicios y obras:
Se presentará la última semana de cada mes la relación valorada de los materiales adquiridos por suministro y las actuaciones realizadas por valoración de obra con la aprobación acreditación de la aprobación previa de los Técnicos del Servicio de Parques y Jardines y la previsión del mes siguiente en soporte informático. Si estos informes mensuales no se presentaran en tiempo y forma, se procederá a la tramitación de una penalidad.
- Inspecciones visuales periódicas:
Se realizará con periodicidad semanal o mensual una inspección visual de comprobación del programa establecido en coordinación con la empresa y los servicios de inspección que indiquen los Técnicos o en quien estos deleguen. Estas inspecciones se realizarán en zonas que se elegirán de forma aleatoria y junto con la empresa se comprobará que los trabajos programados se realizan en tiempo y forma

PROGRAMA DE CIERRE DE PARQUES.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará un programa que incluya las actuaciones de los servicios de apertura y cerramiento de los parques de cada Sector. Se considera que la apertura podrá ser realizada por el propio personal jardinero, sin embargo en el caso del cierre podrá ser necesaria la asistencia por parte de empresa de seguridad homologada.

Por ello, para este servicio la empresa adjudicataria deberá disponer dentro del precio de conservación por canon la asistencia de Vigilantes jurados que tendrán la función de seguridad y prestarán sus servicios en horario nocturno para el cerramiento de los Parques. Estos vigilantes deberán tener un sistema de comunicación directa y eficaz, tanto con los servicios de urgencia del adjudicatario como con los servicios de urgencia y seguridad municipales y de la Dirección General de la Policía.